POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 17 MAY 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154201	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación	Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores
85161502	Servicio de Salud	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	Reparación de equipo médico o quirúrgico	Mantenimiento o reparación de equipo médico o menor

1.2 VALOR ESTIMADO

QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($15.914.609,00), incluido IVA y demás impuestos de ley, distribuidos así:

LOTE	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	PRESUPUESTO OFICIAL
1	MEBUC SIJIN, GUGED, LAREG5	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	7.977.565,00
	DESAN SIJIN		10	5.795.044,00
2	MEBUC GUTAH		10	1.190.000,00
3	MEBUC SIJIN		10	952.000,00
TOTAL				15.914.609,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Nº	FECHA	VALOR	REC
043	20/02/2023	16.200.000,00	10

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	VALOR	RECURSO
12323	10/03/2023	16.200.000,00	10

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia en forma individual o conjunta (Consorcios o Unión Temporal, promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso y/o afines, y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, así como la normatividad ambiental vigente.

La Policía Nacional – Policía metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta

	por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo refrenté a las situaciones imprevistas que no se han imputable al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo debe ser demostrado, justificado y soportado, técnico y jurídico. Por lo anterior, los oferentes habrán de tener presente los precios, la fluctuación del dólar y demás efectos que puedan llegar a afectar la ejecución del contrato y su equilibrio financiero. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. Por último, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y articulo 34 de la Ley 2069 del 31/12/2020 y con los prescito en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021, los oferentes podrán presentar las solicitudes para Mypime colombianas, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación en el SECOP II

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que, la seccional de investigación criminal de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, el laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística Nro. 5 y la seccional de investigación criminal del departamento de Policía Santander, requieren, el mantenimiento, calibración y certificación de equipos de medición, las cuales tienen como propósito misional apoyar la administración de justicia mediante la recolección y análisis de elementos materiales probatorios y/o evidencia física, dicho esto se hace necesario el servicio mencionado todas vez que estos equipos son utilizados a diario y es indispensable mantenerlos en óptimo estado de funcionamiento para garantizar la precisión en los reportes de los peritajes que realizan los funcionarios que son aportados como prueba técnica ante los estrados judiciales, así mismo estos equipos serán objeto de revisión por parte de los diferentes entes de control internos y externos.

De igual manera, al desarrollar investigación criminalística, se debe garantizar el normal, correcto y acertada ejecución de las actividades periciales, las cuales están exclusivamente asignadas a las seccionales que cuentan con equipos como, termohigrómetros, calibradores, pie de rey, balanzas y microscopios, los cuales se requieren el mantenimiento y calibración con el fin de conservarlos en perfectas condiciones de uso, para garantizar la confiabilidad de los resultados que emiten los mismos y no incurrir en resultados erróneos, los cuales pueden propiciar fallos judiciales desfavorables, teniendo en cuenta el uso permanente de estos equipos em atención a los manuales de operaciones de cada uno de ellos para su correcto funcionamiento, y los procesos elaborados que se ciñen según la Suite Visión Empresarial-SVE, es necesario adelantar los mantenimientos preventivos consistentes en limpiezas, verificación de operación y funcionamiento, igualmente existen otros que por su largo periodo de servicio pueden contar con piezas defectuosas y requieren de mantenimiento correctivo en el suministro para su reparación y puesta nuevamente en servicio.

Las seccionales de investigación criminal, requieren contratar el mantenimiento, calibración y

Las seccionales de investigación criminal, requieren contratar el mantenimiento, calibración y certificación de equipos de medición con el propósito de mantenerlos y conservarlos en óptimas condiciones, a su vez garantizar, prolongar la vida útil y la eficiencia de estos, igualmente con el mantenimiento y calibración se busca que estos elementos estén dentro de los estándares apropiados para otorgar correctas medidas, y así cumplir con los requisitos ordenados por la Institución y la ley penal Colombiana, en lo referente a la emisión de peritajes judiciales.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, pensando en ser un garante del bienestar y seguridad de sus integrantes para el cumplimiento de nuestra misionalidad Policial, requiere el servicio de mantenimiento de desfibriladores, lo anterior con el fin de tener estos equipos en óptimas condiciones y prestar un servicio dirigido a proteger y promover la salud ocupacional del personal que, por sus funciones cotidianas, se encuentra expuesto a actividades de riesgo en ámbitos donde el estrés ocasionado por el entorno laboral puede aumentar el riesgo de paradas cardiacas.

Por lo antes expuesto y basados en el Decreto 1465 del 13 de agosto del 2019 "*Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con los Desfibriladores Externos Automáticos*"

Así, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 025 de 2003 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, el programa de salud ocupacional debe estar conformado por dos subprogramas: medicina preventiva y del trabajo y el subprograma de seguridad e higiene ocupacional y saneamiento básico ambiental.

Igualmente, el Artículo 84 de la Ley 9 de 1979 en su Título III Salud Ocupacional reza lo siguiente, *"Todos los empleadores están obligados a:*

a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional;
c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones;
d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo;
e) Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores;
f) Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias dentro de las instalaciones y zonas de trabajo "…"

La mejor manera de prevenir los accidentes de trabajo es eliminar los riesgos o en lo posible controlar la fuente generadora del riesgo; cuando esto no es posible se ve la necesidad de implantar en los trabajadores dispositivos o elementos de protección.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, que establece como uno de los requisitos del sistema de gestión y de seguridad y salud en el trabajo, en el artículo 2.2.4.6.25, indica que cada empresa debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los

centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "por medio de la cual se establece los estándares mínimos del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo".

Así, en cumplimiento a lo dispuesto en el Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Policía Nacional "y de acuerdo con lo establecido en uno de los 23 programa de prevención de riesgo (eléctrico, incendios y seguridad pública).

Según los lineamientos estipulados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social en la Resolución 3316 de 2019 "*por la cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático – DEA"* y la Resolución 011/2022 "*por la cual se establecen los procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación de los Desfibriladores Externos Automáticos – DEA en el municipio de Bucaramanga*", la cual en su Artículo 10° **Disponibilidad necesaria de los DEA en lugares públicos y privados**, se determina la dotación obligatoria de los DEA en Comandos de la Policía Nacional de Colombia y Centros de atención Inmediata (CAI).

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los equipos biomédicos requieren actividades periódicas de mantenimiento preventivo, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y así la seguridad en su uso según las directrices estipuladas por su fabricante, se hace necesario realizar el mantenimiento del Desfibrilador Externo Automático – DEA ubicado en la guardia del Comando de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, resaltando que este dispositivo médico es indispensable para la atención de una emergencia vital con el personal uniformado y no uniformado que permanece en estas instalaciones policiales.

El grupo de gestión documental de la metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento a la guía 1GD-GU-0006 "sistema integrado de conservación– (sic)", para la policía nacional, contemplado en la ley 594 del 14 de julio de 2000 " por medio de la cual se dicta la ley general de archivo y se dicta otras disposiciones", y desarrollado mediante el acuerdo No 006 del 15 de octubre del 2014 "por medio del cual se desarrolla los artículos 46, 47 y 48 del título XI " conservación de documentos" de la ley 594 de 2000" está definido como un conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, cuyo objetivo es asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información independiente del medio tecnología con la que se haya elaborado, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión y hasta su disposición final, es decir durante cualquier etapa del ciclo vital de los documentos producidos por la institución, el grupo de gestión documental de la policía metropolitana de Bucaramanga requiere el mantenimiento y calibración preventivo y/o correctivo de los termohigrómetros con el fin de evaluar el entorno climático y micro climático de los espacios de almacenamiento documental, mediante el seguimiento del comportamiento de los factores que son de mayor incidencia en la conservación documental, el control ambiental se realizara tres (03) veces al día mediante el formato 1GD-FR-0015 registro de control ambiental.

En la actualidad la Policía Metropolitana de Bucaramanga y las unidades adscritas administrativamente, no cuenta con personal técnico e idóneo, para la realización de los mantenimientos, calibración y certificación de equipos de medición, por lo tanto, para satisfacer esta necesidad, se requiere contratar este servicio con quien tenga la capacidad de atenderlo.

Es de anotar, que los mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán de acuerdo a las necesidades que se presenten o prioridades que estimen pertinentes los supervisores del contrato. Adicional a esto se atenderán los imprevistos que se puedan presentar a los equipos de cada

unidad. Es de resaltar que la necesidad de mantenimientos preventivos y correctivos es mayor al presupuesto asignado al presente proceso.
Por lo anterior, La Dirección General de la Policía Nacional bajo la Resolución 00002 del 01 de enero de 2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional autorizó la distribución y la disponibilidad de recursos para contratar el servicio de mantenimiento, calibración y certificación de equipos de medición para la seccional de investigación criminal MEBUC, seccional de investigación criminal DESAN, el laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística Nro5, la oficina de Gestión Documental MEBUC y el comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se pudo verificar que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo marco de precios vigente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer el análisis para verificar si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación, en la modalidad de selección de mínima cuantía.

La presente contratación se requiere adelantar para el mes de julio de la presente vigencia fiscal, conforme a las necesidades de las unidades y los tiempos requeridos para adelantar el proceso contractual, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MEBUC – PINZUAR SAS	74-7-10007-19 del 11/04/2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BALANZAS MECÁNICAS, DIGITALES, ELECTRÓNICAS Y DEMÁS EQUIPOS DE MEDICIÓN QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE.	PN MEBUC MIC 007 2019	Se cumplió a cabalidad el objeto contractual	N/A
MEBUC-PINZUAR SAS	74-7-10072-20 del 29/10/2020	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ALCOHOSENSORES	PN-MEBUC-MIC 029 2020	Se cumplió a cabalidad el objeto contractual	N/A
MEBUC Y MAZU	74-7-10029-22 22/07/2022	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN – LOTE 2 Y 3	PN-MEBUC-MIC 023 2022	Se cumplió a cabalidad el objeto contractual	N/A
MEBUC-BIOMEDIC	74-7-10028-22 Del 22/07/2022	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN – LOTE 1	PN-MEBUC-MIC 023 2022	Se cumplió a cabalidad el objeto contractual	N/A

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*", Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 y el numeral 2.2.5 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas para la celebración del Contrato, los cuales se comprobarán como CUMPLE o no CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes acrediten experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de contratación, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado, para lo cual los oferentes deberán presentar mínimo una (1) certificación de contratos suscritos con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los mismos.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Calificación del Servicio como excelente o buena
- ✓ Dirección y número de teléfono del contratante
- ✓ Certificación suscrita por quien la expide

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10/01/2012 "*Ley antitramites*".

4.1.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe cumplir con la totalidad de las otras condiciones técnicas verificables y establecidas para la celebración del Contrato, los cuales se comprobarán como CUMPLE o no CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económicamente más favorable para la entidad será el menor valor total ofertado de la suma de precios unitarios sin superar el valor estimado por ítems, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO.

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

c. El valor ofertado debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor.

La entidad evaluará todas las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor.

No aplica verificación financiera para el presente proceso, teniendo en cuenta que es de mínima cuantía

4.2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades derivadas para la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las siguientes instalaciones así:

LOTE	UNIDAD DE DESTINO	LUGAR
1	MEBUC SIJIN	Calle 41 No 12-48 Barrio García Rovira municipio de Bucaramanga
	DESAN SIJIN	Calle 33 # 24-83 barrio Antonia Santos municipio de Bucaramanga
	MEBUC GUGED	Calle 41 No. 12-48 Barrio García Rovira Bucaramanga
2	MEBUC GUTAH	Calle 41 # 11-44 Barrio García Rovira – Bucaramanga
3	LAREG5	Calle 41 No 12-48 Barrio García Rovira municipio de Bucaramanga

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato, según corresponda y dentro del plazo de ejecución indicado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra), con inicio a partir de la

fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción del servicio, expedido por el Supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará bajo la responsabilidad de los siguientes funcionarios y/o quien haga sus veces en cada Unidad Policial:

LOTE No. 1:

UNIDAD	SUPERVISORES
DESAN SIJIN	Jefe Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Santander o quien haga sus veces.
LAREG5	Jefe del laboratorio Regional o quien haga sus veces.
MEBUC SIJIN	Jefe Seccional de Investigación Criminal Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces
MEBUC-GUGED	Jefe de Grupo de Gestión Documental o quien haga sus veces

LOTE No. 2:

UNIDAD	SUPERVISORES
MEBUC GUTAH	Jefe Grupo Talento humano MEBUC o quien haga sus veces.

LOTE No. 3:

UNIDAD	SUPERVISORES
LAREG5	Jefe del laboratorio Regional o quien haga sus veces.

Quienes se regirán por lo estipulado en la Resolución 00090 del 15 de febrero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará **por lotes**, mediante el procedimiento establecido para la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.5., "Garantías": que a la letra dice: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"* la Policía Metropolitana de Bucaramanga en atención al análisis del riesgo realizado, ve la necesidad de formular la constitución de pólizas que amparen los riesgos propios del objeto contractual a celebrar, los cuales se encuentran relacionados en el **Anexo** del presente estudio previo.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto por las disposiciones de la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, la Seccional de Investigación Criminal MEBUC, DESAN, el Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística Nro5 y la oficina de Gestión Documental de la MEBUC, requieren contratar el mantenimiento y calibración de balanzas y equipos de medición con otros elementos que cuentan cada una de ellas, evidenciando que no se tienen las herramientas especializadas para cumplir con esta labor, ni recurso humano, lo cual obliga a contratar la prestación de estos servicios con el propósito de mantener y conservarlos en óptimas condiciones, a su vez garantizar, prolongar la vida útil y la eficiencia de estos, igualmente con el mantenimiento y calibración se busca que estos elementos estén dentro de los estándares apropiados para otorgar correctas medidas, y así cumplir con los requisitos ordenados por la Institución y la ley penal Colombiana, en lo referente a la emisión de peritajes judiciales.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La oferta y la demanda del mercado, satisfacen las necesidades impuestas por las dependencias que hacen parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y Departamento de Policía Santander, ya que se cuenta con empresas de reconocida trayectoria, que ofrecen estos servicios, tienen la experiencia, capacidad operativa, insumos e idoneidad necesaria para responder a las exigencias de la Institución, además poseen personal calificado y con las competencias suficientes como lo exige el presente estudio previo en su objeto contractual, con la posibilidad de participación de varios oferentes que puedan ofertar para los bienes solicitados en el presente proceso contractual.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En la región y a nivel nacional, existen varias empresas prestadoras del servicio objeto del presente estudio previo y que están en la capacidad de proveerlo a la Entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, donde se tiene como posibles oferentes a las siguientes empresas, a las cuales se le solicitó cotización en calidad de Estudio de Mercado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN	TELÉTFONO
M&M INGENIERIA – CONSULTORIA SAS	Transversal 27 # 105-31 Barrio Asturias 2	3208106650
PINZUAR SAS	Kilómetro 2 vía Madrid- puente piedra parque industrial san isidro bodega C1 – Bogotá	3174233640
SOLUMED INGENIERIA	Carrera 38 No 32-48 Barrio Álvarez – Bucaramanga	3006359164 - 3212321175
MULTISERVICIOS	Calle 10B # 10-116 El estero - Villavicencio	3142098418
BIOMEDIC	Calle 48 Sur # 86-41 oficina 460 Bogotá	3132938701

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El propósito de la contratación del servicio presentado en el estudio previo, es mantener en óptimas condiciones los elementos asignados para el servicio, que orienta acciones tendientes a mejorar la calidad del servicio que se prestan en estas unidades, con elementos tecnológicos dinamizadores y de contingencia para el desempeño de sus funciones.

COSTOS INDIRECTOS: Entendiendo que el proceso contractual en su etapa de selección del oferente y lógicamente, durante la ejecución del contrato propiamente dicho, genera diferentes tipos de gastos al oferente (futuro contratista), por lo tanto al preparar y presentar las ofertas dentro del presente proceso, los oferentes DEBERÁN tener en cuenta dichos gastos, a saber: preparación y presentación de la oferta –gastos administrativos; adquisición de pólizas u otros medios de garantía; impuestos, retenciones y otras erogaciones legales y demás gastos inherentes a su actividad comercial, entre otros. La Policía Metropolitana de Bucaramanga en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme el contrato y la normatividad vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para realizar el análisis de precios SECOP, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co. con los criterios de búsqueda amplios y relacionados con el objeto del presente proceso contractual, arrojando como resultado registros de contratos con objeto similar, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA UNIION METROLOGICA S.A.S.	El servicio de mantenimiento y calibración de equipos de pesaje y de pesas patrón de los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnostico	GGC-064-2022 13/05/2022	GC-MC-069-2022	15.770.673,00
POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA PINZUAR S.A.S	Servicio de calibración de equipos de medición para la Metropolitana de Santa Marta y Departamento de Policía Magdalena y unidades adscritas.	89-7-10034-22 05/05/2022	PN MESAN MIC 017-2022	3.213.000,00
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S.	Prestar servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de calibración, incluido el suministro de repuestos, a los equipos del laboratorio científico en funcionamiento en el Archivo de Bogotá.	4213000-709—2022 del 29 de abril de 2022	SGA-SASI-005-2022	44.526.146,52

En la búsqueda realizada no se encontraron antecedentes de procesos de los servicios de mantenimiento, calibración y certificación de equipos de medición que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA como entidad contratante, para el presente proceso contractual, por consiguiente, No es factible tomar como referencia el precio de estos antecedentes contractuales, puesto que difieren en condiciones del contrato y especificaciones técnicas mínimas requeridas en lo que respecto a:

- Lugar de entrega del servicio
- Plazo de ejecución
- Presupuesto oficial
- Condiciones técnicas.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co. con los criterios de búsqueda amplios y relacionados con el objeto del presente proceso contractual, arrojando como resultado los siguientes registros de contratos con objeto similar, celebrados por la Unidad, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	MEBUC-PINZUAR SAS	74-7-10072-20 del 29/10/2020	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ALCOHOSENSORES	27.000.000,00
2	MEBUC-BIOMEDIC	74-7-10028-22 Del 22/07/2022	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN – LOTE 1	9.508.176,34
3	MEBUC-MAZU	74-7-10029-22 Del 22/07/2022	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN - LOTE 2 Y 3	4.752.000,00

PROYECCIONES PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos, se tomaron como referentes los precios unitarios de los contratos realizados en las vigencias 2020 y 2022 (en la vigencia 2021 la Policía Metropolitana de Bucaramanga no celebro contratos similares) los cuales fueron proyectados al año 2023, de acuerdo al incremento de índice del precio del consumidor (IPC 2020 1,61%, 2021 5,62% y 2022 13,12%), con las mismas condiciones; así:

LOTE 1:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 74-7-10072-20	VALOR PROYECTADO 2023	CONTRATO 74-7-10028-22	VALOR PROYECTADO 2023	VALOR HISTÓRICO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN PIE DE REY .	130.900,00	158.913,82	137.816,88	155.898	157.406,14
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN BALANZA DIGITAL PORTÁTIL DE 0-6000 GR	190.400,00	231.147,37	273.663,71	309.568	270.358,88
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DISTANCIOMETRO 200 M	NO APLICA	NO APLICA	283.220,00	320.378	320.378,46
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE NAVEGADOR GPS	130.900,00	158.913,82	160.626,80	181.701	170.307,43
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO.	534.905,00	649.379,64	423.557,89	479.129	564.254,16
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN CABINA EXTRACTORA DE GASES Y HUMOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO	190.400,00	231.147,37	229.997,25	260.173	245.660,13

LOTE 2:

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO 74-7-10029-22	VALOR PROYECTADO 2023
8	DESFIBRILADOR BIFASICO REFERENCIA 97459	295.000	333.704

LOTE 3:

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO 74-7-10029-22	VALOR PROYECTADO 2023
9	CABINA DE CIANOCLIRATO C4 FEX-90-CNA SERIAL 260819	4.457.000	5.041.758

Nota: en atención a lo anterior, la Policía Metropolitana de Bucaramanga no tendrá en cuenta los valores históricos proyectados para el ITEM 9 "DESFIBRILADOR BIFASICO REFERENCIA 97459" y el ITEM 10 "CABINA DE CIANOCLIRATO C4 FEX-90-CNA SERIAL 260819", toda vez que las especificaciones técnicas de los servicios a contratar son diferentes para el presente proceso contractual, los cuales difieren directamente en los precios reales.

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Para este análisis se realizó una solicitud de cotización a las empresas PINZUAR SAS, SOLUMED INGENIERIA, BIOMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA, MULTISERVICIOS, M&M INGENIERIA CONSULTORES seleccionando como precio de mercado el menor valor cotizado, siendo más favorable para la institución, el cual será tenido en cuenta para realizar el análisis del valor estimado, es de anotar que los valores cotizados incluye IVA y demás impuestos de ley.

LOTE 1:

ITEM	DESCRIPCION	PINZUAR	SOLUMED INGENIERIA	BIOEMEDIC	VALOR DE MERCADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION PIE DE REY.	273.700,00	315.350,00	535.500,00	273.700,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN BALANZA DIGITAL PORTATIL RANGO DE 0-6000 GR	773.500,00	458.150,00	773.500	458.150,00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DISTANCIOMETRO 200 M	535.500,00	267.750,00	511.700	267.750,00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE NAVEGADOR GPS	452.200,00	214.200,00	511.700	214.200,00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO.	No aplica	238.000,00	297.500	238.000,00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION CABINA EXTRACTORA DE GASES Y HUMOS	1.190.000,00	952.000,00	773.500	773.500,00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO	535.500,00	434.350,00	535.500	434.350,00

LOTE 2:

ITEM	DESCRIPCION	M&M INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	PINZUAR	MULTISERVICIOS	VALOR DE MERCADO
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR BIFASICO	1.195.000,00	1.190.000,00	1.350.000,00	1.190.000,00

LOTE 3:

ITEM	DESCRIPCION	PINZUAR SAS	SOLUMED INGENIERIA	VALOR DE MERCADO
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CABINA DE CIANOCLIRATO	1.428.000,00	952.000,00	952.000,00

Nota: es de anotar que para las cotizaciones presentadas para el ítem No 8 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR BIFASICO" cotizado por las empresas SOLUMED INGENIERIA y BIOMEDIC; así mismo las cotizaciones presentadas para el ítem No 9 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CABINA DE CIANOCLIRATO" cotizado por la empresa BIOMEDIC; y cotización del ítem 5 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO TRINOCULAR MARCA OLYMPUS" cotizado por la empresa PINZUAR, NO se tendrán en cuenta por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, toda vez que los valores allí cotizados, no contemplan los requerimientos técnicos requeridos por la entidad contratante, por consiguiente, mencionados precios no se ajusta a la realidad del mercado y puede colocar en riesgo económico el futuro proceso contractual.

5.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que los precios del SECOP no se tendrán en cuenta, por consiguiente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga para el análisis del valor estimado, tendrá en cuenta el valor promedio obtenido entre los valores históricos proyectado y el valor de mercado para la prestación del servicio requerido en el presente estudio previo así:

LOTE 1:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR HISTORICO	VALOR DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION PIE DE REY.	157.406,14	273.700,00	215.553,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN BALANZA DIGITAL PORTATIL RANGO DE 0-6000 GR	270.357,88	458.150,00	364.254,00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DISTANCIOMETRO RANGO 200 M	320.378,46	267.750,00	294.064,00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE NAVEGADOR GPS	170.307,43	214.200,00	192.254,00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO TRINOCULAR MARCA OLYMPUS	564.254,16	238.000,00	401.127,00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION CABINA EXTRACTORA DE GASES Y HUMOS	N/A	773.500,00	773.500,00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO	245.660,13	434.350,00	340.005,00

LOTE 2:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR HISTORICO	VALOR DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR BIFASICO	NO APLICA	1.190.000,00	1.190.000,00

LOTE 3:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR HISTORICO	VALOR DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CABINA DE CIANOCLIRATO	NO APLICA	952.000,00	952.000,00

- **NOTA:** Para efectos de facturación, se realiza la aproximación o redondeo a la baja, por defecto (acercar al número menor) o aproximación al alta, por exceso (aproximación a un número mayor), también denominadas descendente o ascendente en su orden.

5.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($15.914.609,00), incluido IVA y demás impuestos de ley, distribuidos así:

LOTE 1:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION PIE DE REY.	7	215.553,00	1.508.871,00
			DESAN		2	215.553,00	431.106,00
2			MEBUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN BALANZA DIGITAL PORTATIL RANGO DE 0-6000 GR	8	364.254,00	2.914.032,00
			DESAN		11	364.254,00	4.006.794,00
3			DESAN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DISTANCIOMETRO RANGO 200 M	2	294.064,00	588.128,00
4			DESAN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE NAVEGADOR GPS	4	192.254,00	769.016,00
5			MEBUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO TRINOCULAR MARCA OLYMPUS	1	401.127,00	401.127,00
6			MEBUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION CABINA EXTRACTORA DE GASES Y HUMOS	1	773.500,00	773.500,00
7			MEBUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO	7	340.005,00	2.380.035,00
TOTAL							13.772.609,00

LOTE 2:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR BIFASICO	1	1.190.000,00	1.190.000,00

LOTE 3:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEBUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CABINA DE CIANOCLIRATO	1	952.000,00	952.000,00

Subintendente **JUAN GABRIEL NIÑO GUTIERREZ**
Jefe oficina Gestión Documental MEBUC

Intendente Jefe **EDISSON MONCADA SIERRA**
Jefe Laboratorio Regional Nro. 5 MEBUC

Mayor **MANUEL ADRIAN CASTILLO GONZALEZ**
Jefe seccional de investigación criminal DESAN

Mayor **JULIO ALBERTO PARRA SIERRA**
Jefe seccional de investigación criminal MEBUC

Mayor **JUAN CARLOS MALDONADO VELASCO**
Jefe Grupo talento humano MEBUC

Proyectó: IT. Cristancho Gama Sergio Andrés – Perito SIJIN DESAN

Proyectó: IJ Oscar Uribe Ruiz – funcionario SIJIN MEBUC

Revisó: SI. Danny Alberto Bermon Rico - Asuntos Jurídicos MEBUC

Revisó: IT. Harrison Manjarrez Diaz - Analista de Contratos MEBUC

Revisó: CT. John Jairo Ramírez Palacios – Jefe Grupo de Contratos MEBUC

Revisó: IJ. Néstor Darío Lancheros Chanaga - Jefe Asuntos Jurídicos MEBUC (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Bucaramanga, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION PIE DE REY** **Rangos (mm) 200** Puntos de calibración (mm): Exteriores (10 puntos): 20; 40; 60; 80; 100; 120; 140; 160; 180; 200 / interiores y profundidad: 2 puntos dentro del intervalo Método de comparación directa Según el Procedimiento establecido para calibración de medición de longitud tipo calibradores o pie de rey (PROCEDIMIENTO DI-008 PARA LA CALIBRACIÓN DE PIE DE REY. CEM, EDICIÓN DIGITAL 1. EXCEPTO NUMERAL 5.1.3 Y 5.2.8) Inspección de funcionamiento y control visual. Limpieza general del equipo en sus parte externas, internas y desmontables. Lubricación de piezas móviles. Revisión al consumo en voltaje y corriente con batería y alimentación externa en cada etapa como apagado y encendido. En caso de avería del equipo durante la verificación o con ocasión del mismo, el costo del daño ocurrido será sumido por la empresa o firma que está realizando el mantenimiento. La cual deberá remplazar la pieza completa que ha sido objeto de daño y si el cambio de esta no garantiza el correcto funcionamiento del equipo, la empresa deberá realizar el cambio completo. Incluir certificado de calibración in situ por laboratorio acreditado ONAC. Incluir certificado de mantenimiento in situ por laboratorio acreditado por ONAC.		
2	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN BALANZA DIGITAL PORTATIL** Punto de calibración: (5 puntos, exactitud, excentricidad, repetibilidad) Método: Comparación directa Documento de referencia guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/gc-01/V.00 año 2009 El servicio incluye: mantenimiento, ajustes y limpieza general. División de escala: 0,01 GR Rango de medición: 0 - 6000 GR Rango de medición: 0 - 60GR Mantenimiento preventivo Calibración del equipo de medición Certificación de aptitud del equipo de medición. El mantenimiento preventivo deberá incluir, al menos: Limpieza general • Ajuste de indicación, verificación de celda de carga de acuerdo al ajuste realizado, verificación de entrada de voltaje, verificación estado de batería • Inspección y comprobación de la exactitud de la báscula con patrones legalmente certificado. • Realización de ajustes recomendados por el fabricante con el fin de mantener las basculas dentro de las tolerancias de operación permitidas. • Inspección de todas las partes metálicas de las basculas, para prevenir daños futuros. • Certificación por escrito del resultado de la inspección efectuado y las condiciones de la báscula. • Cambio de baterías. • Instrucciones al operario de la báscula, sobre los métodos de operación y mantenimiento. • Apagado general del equipo, desconexión eléctrica, bloqueo de la plataforma. • Desbloqueo, reconexión eléctrica y encendido del equipo. • Ajuste del punto cero, ajuste de exactitud y excentricidad de carga con pesas patrón y/o peso conocido. La calibración del equipo de medición se deberá realizar utilizando el método de comparación directa con pesas de		

	patrón certificado, conforme a la norma técnica NTC 2031:2002 Y OIML-R76-1:2006, e implicará, cuando menos, las siguientes pruebas: Calibración (balanza): **Prueba de excentricidad de carga:** Evalúa el desempeño del instrumento para pesar dentro de todo el receptor de carga, presentando desviaciones respecto a la indicación en la posición centrada. **Repetitividad**: Comprueba la aptitud de un instrumento de medición para proporcionar indicaciones próximas entre sí para aplicaciones repetidas del mismo mensurando bojo las mismas condiciones de medición. **Prueba de exactitud**: Se busca determinar el comportamiento del instrumento en cuanto a exactitud para cargas crecientes y decrecientes. Discriminación: Determina la sensibilidad de la balanza. **Método de comparación directa:** Documento de referencia guía para la calibración de los instrumentos para pesar, de funcionamiento no automático SIMMWG7/gc-01/V.00 Año 2009. Deberá Incluir certificado de calibración in situ por laboratorio acreditado ONAC y certificado de mantenimiento in situ por laboratorio acreditado por ONAC.		
3	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DISTANCIOMETRO RANGO 200 M** Rango: 200 m Rango a calibrar: 10 puntos hasta 10m, se entrega polinomio método de calibración: Comparación directa División de Escala: Milímetros Rango de medición: 0 - 200 metros (Lo máximo que se ha utiliza es para 80 metros) Mantenimiento Se requiere limpieza general parte interior y exterior del equipo Cambio de pilas recargables tipo AA. En la verificación Se requiere comparación directa entre los trazos del patrón y la lectura del equipo bajo prueba con cintas métricas y reglas graduadas para la toma de datos y revisión de la legibilidad de la escala. Se requiere informe de verificación.		
4	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE NAVEGADOR GPS** Consta de limpieza general (limpieza de carcaza exterior, desulfuración de la caja de baterías y limpieza de display), se realiza la inspección de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manuel del fabricante, se emitirá un informe de inspección más no de calibración ya que no existe un patrón de comprobación. Verificación Se requiere prueba para determinar el funcionamiento operativo del equipo (prueba de posicionamiento y comparación de precisión atmosférica) Se requiere un informe de verificación del navegador GPS.		
5	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION STEREOSCOPIO ZOOM MICROSCOPE** Mantenimiento Preventivo: 1. Verificación de cremalleras y elevación del estereomicroscopio. 2. Limpieza y extracción de hongos. 3. Lubricación de piezas móviles 4. Verificación de oculares. 5. Verificación del funcionamiento de la fuente de luz fría. 6. Mantenimiento de la fuente de luz fría, con cambio de bombillo, verificación de fusibles, cambio de partes averiadas. **Incluir certificado de mantenimiento preventivo.**		
6	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION CABINA EXTRACTORA DE GASES Y HUMO** Mantenimiento Preventivo: 1. Inspección eléctrica: 2. Ajuste de borneras. 3. Limpieza y revisión del tablero eléctrico. 4. Revisión de la lámpara luz blanca. Revisión y limpieza de pulsadores de encendido. 5. Limpieza general de estructura: 6. Limpieza de las láminas laterales y frontal. 7. Limpieza de interna del gabinete. Limpieza y desmanche de bafle. 8. Limpieza de la lámina de bafle. Desmonte y limpieza de los biseles y baberos. 9. Limpieza del cuello del ducto.		

	10. Limpieza del mesón. 11. Inspección de ventana: 12. Revisión y lubricación de poleas. Limpieza de contrapeso. 13. Limpieza de bisel. 14. Revisión del Nylon. 15. Limpieza de rieles gula. 16. Limpieza de vidrio. 17. Unidad de extracción: 18. Limpieza del banco. 19. Revisión, limpieza y lubricación de rodamiento del 20. Limpieza y lubricación de las chumaceras. 21. Limpieza de la carcasa. 22. Lubricación del eje. 23. Limpieza y lubricación de polea. Limpieza de blower. 24. Limpieza de tapa de inspección. 25. Limpieza de correa. Ducteria: 26. Revisión de fugas en scrubber. Limpieza general de la ducteria. Servicios: 27. Revisión y ajuste de las válvulas. Revisión de pitorros. 28. Revisión y limpieza de drenajes. 29. Mediciones eléctricas: 30. Revisión de voltaje. Revisión de amperaje. Al finalizar esta actividad se debe emitir un informe de mantenimiento donde las condiciones y el diagnóstico del equipo al momento del mantenimiento que por lo menos la siguiente información: Titulo. Nombre, dirección y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el servicio. Paginación. Fecha que se realiza el mantenimiento. Identificación del solicitante como del elemento al memento del mantenimiento. Generalidades del servicio que se realizó al equipo. Estado de cómo queda el equipo después de realizar el servicio. Conclusiones finales. Nombre, función y firma del profesional que realiza el reporte. Realizar cambios de filtros si se requiere. **Incluir certificado de calibración in situ por laboratorio acreditado ONAC.**		
7	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO** Mantenimiento preventivo. Cambio de baterías Limpieza general **Calibración** Por comparación contra un higrómetro patrón a) Acondicionamiento térmico del IBC en el laboratorio. Este acondicionamiento debe ser acorde a especificaciones del fabricante o procedimiento establecido por el laboratorio de calibración. Las condiciones ambientales del laboratorio requeridas para la calibración de higrómetros por los métodos mencionados son (40 ± 5) % de humedad relativa y de (20 a 23) °C en temperatura [6]. b) Montaje del sistema de calibración. El patrón y el IBC deben colocarse lo más cercanos posible para que los gradientes de humedad sean mínimos. c) Selección de puntos de calibración Algunas recomendaciones: - Al menos, tres puntos de calibración, - Incluir los puntos de ajuste recomendados por el fabricante. - Distribuirlos uniformemente en el intervalo solicitado. Verificar las incertidumbres correspondientes al equipo d) Realización de las mediciones. Realizar al menos 10 mediciones en cada punto de calibración. f) Análisis de datos. g) Elaboración del informe de calibración. **Incluir certificado de calibración in situ por laboratorio acreditado ONAC.**		

LOTE 2

8	**DESFIBRILADOR BIFÁSICO** REF: 97459, el mantenimiento incluye: Comprobar las ubicaciones de los equipos Verificar el estado de los electrodos y cambio de los mismos Comprobar que el estado de la batería sea el correcto Abrir los equipos y hacerlos funcionar con un simulador Actualización de su programación en el caso de que fuera necesario		

LOTE 3

9	**CABINA DE CIANOCLIRATO SERIAL: 260819 IDENTIFICACIÓN INTERNA:2417700** Calificación operacional Estudio de variación de temperatura y humedad Evaluación del sensor de temperatura u humedad Mantenimiento preventivo y correctivo Limpieza y desinfección Prueba de funcionamiento y certificación. Cambio de filtro o carbono si lo requiere. Calibración certificada.		

Subintendente **JUAN GABRIEL NIÑO GUTIERREZ**
Jefe oficina Gestión Documental MEBUC

Intendente jefe **EDISSON MONCADA SIERRA**
Jefe Laboratorio Regional Nro. 5 MEBUC

Mayor **MANUEL ADRIAN CASTILLO GONZALEZ**
Jefe seccional de investigación criminal DESAN

Mayor **JULIO ALBERTO PARRA SIERRA**
Jefe seccional de investigación criminal MEBUC

Mayor **JUAN CARLOS MALDONADO VELASCO**
Jefe Grupo talento humano MEBUC

Proyectó: IT. Cristancho Gama Sergio Andrés – Perito SIJIN DESAN
Proyectó: IJ. Oscar Uribe Ruiz – funcionario SIJIN MEBUC

ITEM	DESCRIPCION	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con la presente el oferente se **compromete** que, cuando la reparación de los equipos no pueda llevarse a cabo en las dependencias de la institución, por fuerza mayor y/o porque se requiere la realización de diagnósticos especializados, podrán ser retirados de las instalaciones policiales, previa autorización del supervisor del contrato, dejando constancia por escrito de la salida del equipo, los gastos de transporte de los equipos, será asumidos por el contratista. En caso de pérdida o hurto del equipo bajo responsabilidad del contratista, deberá realizarse la reposición del mismo, por uno de iguales o superiores características técnicas, en un plazo de quince (15) días calendario, el contratista deberá adelantar el trámite correspondiente y legal con el supervisor, ordenador del gasto y almacenistas de la unidad, para el respectivo ingreso.		
2	Para la prestación del servicio mantenimiento, calibración y certificación de equipos de medición, oferente con la presente se **compromete** que, una vez realizada la solicitud por parte de los supervisores, deberá atender el requerimiento dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.		
3	Con la presente el oferente se compromete que, el servicio mantenimiento, calibración y certificación de equipos de medición, se realizará con personal calificado que garantice el óptimo mantenimiento, calibración y certificación de equipos de medición, haciendo entrega de soporte documental especificando los procedimientos de mantenimiento calibración, recomendaciones de uso para cada uno de los equipos de medición.		
4	Con la presente el oferente se **compromete** que en caso de ocasionar un daño mayor a un equipo por manipulación inadecuada por parte de los técnicos que brindarán el mantenimiento, asumirán la responsabilidad total de la reparación o reposición del bien, por uno de las mismas características o superiores, realizando el trámite correspondiente y legal con el supervisor, ordenador del gasto y almacenistas de la unidad, para el respectivo ingreso.		
5	Con la presente el oferente se **compromete** que, los servicios de mantenimiento, serán prestados en cualquier momento, según el horario establecido para el ingreso por parte de los jefes de seguridad de las instalaciones de los comandos de policía, según su régimen interno, comprendido desde las 07:00 horas a las 12:00 horas y desde las 14:00 horas hasta las 19:00 horas, de lunes a viernes y Sábados 08:00 horas a las 12:00 horas, en cumplimiento a las solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato, según corresponda.		
6	Con la presente el oferente se **compromete** que garantizará la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros relacionados con el Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional.		
7	**COMPROMISO AMBIENTAL:** Con la presente el oferente se **compromete** a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.		
8	Con la presente el oferente se **compromete** que, los técnicos que presten los servicios de mantenimiento en sitio, deberán contar con el vestuario y carné que lo identifique como funcionario de la empresa contratista, además de tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo para realizar los mismos.		
9	Con el presente el oferente se **compromete** a cumplir y respetar las siguientes normas y reglamentos: 1. El Documento CONPES 3854 11/04/2016 "Política Nacional de Seguridad Digital" 2. La norma técnica Colombiana NTC-ISO 27001 2013. 3. La Resolución de 08310 del 28/12/2016 1DT-MA-0001 - MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL, adoptado de la ISO-2007:2013. Los comprometidos estarán en la obligación de cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia de la seguridad de la información, soportado de igual forma en el respeto por la Política del Sistema Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional, siendo responsable de las buenas prácticas respecto a los controles de seguridad de la información firmando el respectivo formato de compromiso 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS."		
10	Con la presente el oferente se **compromete** que cumplirá con las obligaciones correspondientes a lo dispuesto en la Ley 1562 de julio de 2012, "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".		
11	Con la presente el oferente se **compromete** que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. Así mismo, que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, según se hallen tipificados en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables vigentes		
12	Con la presente el oferente se **certifica** que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo		

	Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
13	Con la presente el oferente se **compromete** a facturar de forma independiente y de acuerdo al servicio prestado en cada unidad policial (SIJIN-MEBUC, SIJIN-DESAN, LAREG5, MEBUC-GUTAH, MEBUC-GUGED) entregando la respectiva facturación o documento equivalente dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga.		
14	El proponente en caso de salir favorecido en el presente proceso, presentará al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 (En caso que aplique)		
15	El oferente se **compromete** a que, en caso de salir favorecido en el presente proceso, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (En caso que aplique)		
16	Acatar y aplicar los protocolos de bioseguridad que establezcan las autoridades competentes y la Policía Nacional para el ingreso a las instalaciones, suministrando los elementos de protección personal (EPP) al personal dispuesto para la ejecución del contrato.		
17	Con la presente el oferente **certificar** que cuenta con un establecimiento de comercio, donde desarrolle la actividad descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, igual o afín al objeto del presente proceso de contratación. Igualmente que para la ejecución del contrato cuenta con Infraestructura requerida, medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y equipos necesarios para la ejecución del contrato, para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato.		

Subintendente **JUAN GABRIEL NIÑO GUTIERREZ**
Jefe oficina Gestión Documental MEBUC

Intendente jefe **EDISSON MONCADA SIERRA**
Jefe Laboratorio Regional Nro. 5 MEBUC

Mayor **MANUEL ADRIAN CASTILLO GONZALEZ**
Jefe seccional de investigación criminal DESAN

Mayor **JULIO ALBERTO PARRA SIERRA**
Jefe seccional de investigación criminal MEBUC

Mayor **JUAN CARLOS MALDONADO VELASCO**
Jefe Grupo talento humano MEBUC

Proyectó: IT. Cristancho Gamma Sergio Andrés
Proyectó: IJ Oscar Uribe Ruiz – funcionario SIJIN MEBUC

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, considera prudente solicitar una póliza de garantía con el fin de cubrir el riesgo generado por un posible incumplimiento en la entrega del bien y/o servicio.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto según lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del consumidor, y la entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de tipo administrativo, conforme se detalla a continuación:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	Cumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por la mala calidad o insuficiencia de los servicios prestados.
	RIESGO JURIDICO	pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendarios	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución.
	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total, parcial – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y total de los perjuicios que se causen a la entidad

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el contratista no preste el servicio dentro del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	1	2	3	Riesgo bajo	Si	SI	Supervisor del contrato	Fecha de terminación del contrato	Supervisión permanente	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.	No cumplir con el contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	1	2	3	Riesgo bajo	Si	SI	Supervisor del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas al momento de la entrega del producto	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso
3	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo asociado a la no prestación del servicio en los sitios indicados por la Policía Nacional	Incumplimiento del contrato al no cumplir con el lugar de ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratante	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	1	2	3	Riesgo bajo	Si	SI	Supervisor del contrato	Fecha de terminación del contrato	Supervisión permanente	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio contratado no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Mala inversión del presupuesto y no se supliría la necesidad.	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación minuciosa por parte del supervisor a la hora de la prestación del servicio contratado.	1	1	2	baja	SI	SI	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Cuando se realice el respectivo mantenimiento.	Revisión por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato